

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 228-MC-005-2022**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP) EN CILINDROS DE 100 Y 40 LIBRAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DEL EPMSC BUENAVENTURA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	3
5. CONCEPTO FINANCIERO	4
6. EXPERIENCIA	6
7. ESTUDIO DE MERCADO	6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
11. FORMA DE PAGO.....	10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	11
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	12
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	12
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	13
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	13
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	13
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	13
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	14

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – EPMSC Buenaventura, con posición de catálogo de gasto A-05-01-02-006-009 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA) se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar el SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP) EN CILINDROS DE 100 Y 40 LIBRAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC BUENAVENTURA acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4122 de fecha 25/01/2022.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con la misión el INPEC es una institución pública administradora del sistema Penitenciario y Carcelario del País; contribuye al desarrollo y re significación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y transparente.

De conformidad con la Ley 65 de 1993 y demás normas concordantes con esta, corresponde al INPEC promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población para cumplir con los objetivos misionales. Es así que la norma ibidem establece en su artículo 79 la Obligatoriedad del Trabajo; es decir, que el trabajo en los establecimientos de reclusión es obligatorio para los condenados como medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización.

La Dirección General del INPEC amparado por el artículo 80 de la Ley 65 de 1993 determina los trabajos que deben organizarse como medios únicos y válidos para redimir la pena; obligatoriedad que permitió dar origen al Acuerdo 010 de 2004, el cual faculta a los Establecimientos de Reclusión del país y en especial al EPMSC BUENAVENTURA a la creación, organización, desarrollo de Proyectos como la Panadería, con el objeto de comercializar o producir bienes y/o servicios al interior y exterior del Establecimientos (según sea el caso), para obtener rentabilidad económica y social. La Panadería, surge de la necesidad de generar fuentes de ocupación laboral que permitan al interno la redención física de la pena, adicionalmente de generar recursos económicos que apoyen el financiamiento de cajas especiales (gastos de funcionamiento exclusivo de los internos).

En virtud de la Resolución **000003 de enero de 2022** Proferida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC “Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en la cuenta 02-Adquisición de Bienes y Servicios y 05-Gastos de Comercialización, y Producción para la vigencia fiscal 2021,” financia los rubros presupuestales: **A-05-01-02-006-009** SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA; que corresponden a Recursos Propios y se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia **2022**. Dicho presupuesto corresponde al establecido y aprobado para la vigencia y será invertido a través de la modalidad de contratación de **mínima cuantía** en el suministro de Gas Licuado del Petróleo (GLP) en cilindros de 100 y 40 libras, requerido para el normal funcionamiento del proyecto productivo.

Así las cosas, SUMINISTRAR GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (GLP) EN CILINDROS DE 100 y 40 LIBRAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUENAVENTURA, es una opción favorable para resolver parte de las necesidades desde el punto de vista técnico, jurídico y económico, por cuanto permitirá contar con inventario disponible en la panadería del Establecimiento según la necesidad y prioridad que se configure.

En ese orden de ideas, esta dependencia adelanta los trámites de Contratación de **Mínima Cuantía** para tal fin, en procura de brindar condiciones de bienestar a la población interna privada de la libertad del EPMSC BUENAVENTURA, al garantizar parte de los Gastos de Comercialización y Producción que demanda la actividad desarrollada al interior del Establecimiento, en cumplimiento del **Acuerdo 010 de julio de 2014** concurrente con los presupuestos de **Ley 65 de 1993 - Artículo 69**.

Con base en la **Ley 489/98 Art. 3** la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Téngase en cuenta que en el almacén del Establecimiento no existe la disponibilidad de estos elementos, para cubrir las necesidades del Establecimiento.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP) EN CILINDROS DE 100 y 40 LIBRAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC BUENAVENTURA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Realizar la entrega al Establecimiento de los Productos necesarios para brindar, conservar, fortalecer y promover la Comercialización en beneficio de la población interna privada de la libertad como componentes fundamentales de la Atención y Tratamiento, de conformidad con el Objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas.

Garantizar los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.

Se debe garantizar el desarrollo del objeto contractual y las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

Recurso físico y humano: El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad. Adicionalmente, debe contar con personal idóneo que no tendrá relación laboral alguna con el EPMSC Buenaventura, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP) EN CILINDROS DE 100 y 40 LIBRAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC BUENAVENTURA. esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
15111500	B Materias Primas	15000000 Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	15110000 Combustibles Gaseosos y Aditivos	15111500 Combustibles Gaseosos	15111510 Gas Licuado de Petróleo

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para el Suministro de Gas Licuado en cilindro de (100 Libras) para el proyecto productivo panadería del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Buenaventura, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Cilindro de Gas Licuado (100Libras)	Unidad
2	Cilindro de Gas Licuado (40Libras)	Unidad

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- El proveedor seleccionado debe garantizar la recarga de Gas Licuado del Petróleo (GLP), en cilindros de cien (100 – 40) libras garantizando que los productos ofertados traigan el sello correspondiente, almacenado y transportado en recipientes o contenedores que garanticen su conservación. Garantizar el suministro periódico del producto en caso de escasez del mismo en el mercado, huelgas y demás contingencias.
- Durante la ejecución del contrato, el mismo proveedor entregará en comodato al EPMSC BUENAVENTURA, **dos (2) cilindros** en los cuales se realizará la recarga o reemplazo correspondiente. El no cumplimiento dará causal de devolución del producto.
- El producto debe ser de excelente calidad y apto para la conexión en los puntos de suministro donde se ubican los gases domésticos.
- El futuro contratista que pretenda suministrar el producto a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte bajo estándares de calidad. Adicionalmente, debe contar con personal idóneo que no tendrá relación laboral alguna con el EPMSC BUENAVENTURA, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
- El producto debe ser de excelente calidad. En caso de ser adjudicado el contrato, en este caso particular el precio será reajustado durante la ejecución del mismo, de acuerdo con la regulación expedida por el ministerio de minas y energía. Es importante aclarar, que el precio del hidrocarburo que se pretende adquirir mediante contratación, es modificado mensualmente por resolución expedida por dicho ministerio, por lo tanto, la facturación del producto se realiza con base en la regulación colombiana sin que esta exceda el presupuesto total del rubro correspondiente en caso de adición para suplir las diferencias que se generen por menor valor comprometido por variación del precio.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros embalajes y otros.
- El oferente seleccionado deberá ejecutar el contrato mediante **ENTREGAS PARCIALES** de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato y/o responsable del Proyecto Productivo.
- Asimismo, el EPMSC Buenaventura se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación del **SECOP II** por tanto se elaborará con lista de precios anexando evidencias (**ANEXO 2**), de conformidad con Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía en el SECOP II en este proceso el EPMSC Buenaventura no conoce con exactitud las cantidades de los bienes a adquirir por ser un contrato de suministro, por tanto, el cuestionario se hará de la siguiente forma:
- **LISTA DE PRECIOS:** Con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto de la entidad lo cual será tenido en cuenta para la adjudicación del contrato. Esta lista si cuenta para el valor total de la oferta, aquí se incluye el valor total del proceso de contratación en el campo del precio **incluyendo el impuesto sobre el valor agregado (IVA)**. SEÑOR OFERENTE ESCRIBA AQUÍ LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO DEL PROCESO.
- **EVIDENCIA ANEXO 2 - OFERTA ECONOMICA:** Por los ítems, con los precios unitarios y totales de los elementos objeto de la presente contratación, de acuerdo con las características técnicas exigidas, firmada por el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal. Sobre este anexo se realizará solo la evaluación por el valor unitario antes de IVA de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor.
- Los proponentes deberán ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación sin sobrepasar el presupuesto asignado o de lo contrario la propuesta será rechazada.
- Antes de preparar la oferta, lea cuidadosamente la invitación pública; esto evitará errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación.

- Los proponentes, deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en estos estudios previos evitando errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación, analizando las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.
- De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos en la invitación pública, anexos, cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.
- Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de la documentación exigida, revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla.
- Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos y presente los documentos siguiendo el orden señalado.
- La oferta debe ser firmada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica del proponente y se debe presentar hasta la hora fijada, fecha y lugar determinado en el cronograma de la invitación pública.
- En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten.
- En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a la Administración del EPMSC Buenaventura, con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio 228-GESCOR-PAG de fecha 08/02/22, suscrito por el funcionario Ingrid Zuley Arroyo Valencia – Técnico Administrativo del establecimiento para lo cual se debe tener en cuenta:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP) EN CILINDROS DE 100 - 40 LIBRAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC BUENAVENTURA.	Según Ley 633 de 2000, artículo 130. Con Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho MJD-CER22-0001014-4000 del 25 de enero 2022	*Retenciones de Ley, según Estatuto Tributario. *Retención en la fuente por compras de bienes y servicios cuando aplique. *Retención de industria y comercio (Reteica) por compra de bienes y servicios cuando aplique. *Retención de Estampilla Pro – Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo, de conformidad con la Ordenanza No. 473 del 21 de diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca. *Retención de Estampilla pro desarrollo de la Unidad Central del valle del Cauca –UCEVA- conforme a la Ley 1510 enero 24/2012, la Ordenanza 349 marzo 21/2012, el Acuerdo No. 31 diciembre 23/2012 y la Circular Externa de la Gobernación del Valle del Cauca No. 412613 del 23 de mayo de 2018.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado como mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en el último año anterior a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el SUMINISTRO DE GAS LICUADO, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

El oferente deberá diligenciar el **ANEXO No. 06** con la información de los contratos que acredite experiencia para lo cual debe adjuntar las respectivas certificaciones o contratos

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al cincuenta por ciento (100%) de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración del análisis y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMSC Buenaventura ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiainformatica.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad presentada por el Responsable del Proyecto Productivo Panadería del EPMSC Buenaventura.

El gas licuado del petróleo (GLP) es la mezcla de gases licuados presentes en el gas natural o disuelto en el petróleo. Lleva consigo procesos físicos y químicos por ejemplo el uso de metano. Los componentes del GLP, aunque a temperatura y presión ambientales son gases, son fáciles de licuar, de ahí su nombre. En la práctica, se puede decir que los GLP son una mezcla de propano y butano. El propano y butano están presentes en el petróleo crudo y el gas natural, aunque una parte se obtiene durante el refinado de petróleo, sobre todo como subproducto de la destilación fraccionada catalítica.

El EPMSC Buenaventura con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basado en la solicitud de cotización requerida a los establecimientos, NORGAS S.A E.S.P. y CLC GAZ de las cuales se obtuvieron respuestas, siendo el posibles oferentes, por tanto; los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El EPMS BUENAVENTURA, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el SUMINISTRO DE GAS LICUADO, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2. modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el EPMS BUENAVENTURA está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, artículo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de este tipo de bienes son aquellas personas jurídicas y en especial las empresas del servicio público domiciliación de gas licuado del petróleo GLP en Cilindros de 100 – 40 libras.

Con relación a la oferta de dicho producto y el objeto del presente estudio, existe un buen número de empresas dedicados a la distribución y/o comercialización de este producto, haciendo que estos procesos resulten de interés para los oferentes, debido a las cuantías a contratar, la forma de pago y a que la modalidad de selección de los oferentes en estos procesos de contratación no contempla demasiados requisitos o garantías que limiten la libre concurrencia o participación de los oferentes; a nivel nacional se puede determinar que existe un mercado potencial suficientemente amplio para la venta de este tipo de producto ya que a nivel local la mayoría de estas empresas no participan en procesos licitatorio o no cuentan con los requerimientos completos de las necesidades a satisfacer, así mismo se puede determinar que el mercado hoy está regulado por la competencia perfecta por ende se encuentran oferentes que pueden cumplir con los requerimientos de especificaciones técnicas y de calidad del servicio ya sea a nivel local o nacional.

Los potenciales oferentes se encuentran en capacidad de garantizar entregas a tiempo y con calidad teniendo en cuenta la disponibilidad de medios como el transporte propio

El EPMS BUENAVENTURA, en atención al objeto del presente proceso de contratación requiere realizar un contrato para el SUMINISTRO DE GAS EN CILINDROS DE 100 - 40 LIBRAS PARA LA PANADERÍA. de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad EPMS Buenaventura está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC Buenaventura ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos para el EPMSC Buenaventura en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.contratos.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario EPMSC Buenaventura, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2021	228-MC-012-2021	Mínima Cuantía	NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A E.S.P	\$1.200.000	www.contratos.gov.co
2020	228-MC-010-2020	Mínima Cuantía	NORGAS S.A. E.S.P.	\$ 496.665	www.contratos.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2021	EPMSC BUENAVENTURA	228-MC-012-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETROLEO ((GLP) EN CILINDROS DE 100 – 40 LIBRAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC DE BUENAVENTURA	NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A E.S.P	1.200.000
2020	EPMSC SANTA ROSA DE VITERVO	EPCSRV-010-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS PUBLICOS GAS PROPANO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (JYP MUJERES) PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO	GRAGOS S.A. ESP	\$ 4.164.000

2019	EPMSC GARZON	CTO-140- MC-008 DE 2019	SUMINISTRAR GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) EN CILINDROS DE 100 LIBRAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GARZÓN EPMSC GARZÓN – INPEC	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS MONTAGAS S.A. E.S.P.	\$ 904.750
------	--------------	-------------------------	--	--	------------

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico, visita personalizada a las siguientes empresas, de las cuales se obtuvo respuesta porque en la ciudad es muy difícil para acceder a cotizaciones:

- NORGAS S.A. E.S.P
- CLC GAZ

Teniendo en cuenta que de las anteriores entidades solo se obtuvo respuesta de una a la solicitud, la cual cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC Buenaventura, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios unitarios para el SUMINISTRO DE GAS LICUADO EN CILINDROS DE 100 - 40 LIBRAS de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

ESTUDIO DE MERCADO GAS LICUADO		Cotización 1	Cotización 2	POND TOTAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	V/UNIT	V/UNIT	
Carga de GLP de 100 Libras	Unidad	\$ 222.500	\$191.900	\$207.200
Carga de GLP de 40 Libras	Unidad	\$95.000	\$92.000	\$93.500
Valor Total Unitario			\$300.700	

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar GAS LICUADO EN CILINDRO DE 100 – 40 LIBRAS. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

$$(\$317.500 + \$283.900) / 2 = \$300.700$$

El valor estimado de acuerdo al estudio de mercado es de TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$300.700) M/cte, por GAS LICUADO de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 4122 de fecha 25/enero/2022 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-228, DEPENDENCIA 228PAN PANADERIA – EPC BUENAVENTURA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-02-006-009 SERVICIOS DE

DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA) - FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP) EN CILINDROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSO BUENAVENTURA. Expedido por INGRID ZULEY ARROYO VALENCIA, por valor de NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 960.000) M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOPII, el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSO BUENAVENTURA efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los servicios y/o productos recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el EPMSO Buenaventura dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley se tendrá en cuenta el **Concepto Financiero** emitido por el área de Gestión Corporativa para la presente vigencia en relación a la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, Retención de Estampilla Pro – Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo, de conformidad con la Ordenanza No. 473 del 21 de diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, Retención de Estampilla pro desarrollo de la Unidad Central del valle del Cauca –UCEVA- conforme a la Ley 1510 enero 24/2012, la Ordenanza 349 marzo 21/2012, el Acuerdo No. 31 diciembre 23/2012 y la Circular Externa de la Gobernación del Valle del Cauca No. 412613 del 23 de mayo de 2018; se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el radicado: MJD-CER22-0001014-4000 de fecha 25 de enero de 2022.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Buenaventura, calle 6 N° 51B-61.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Calle 6 N° 51B-61 EPMSC Buenaventura – Valle del Cauca

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC Buenaventura, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El EPMSC Buenaventura se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del

artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o se encuentre incompleta en el SECOP II o no corresponda con lo solicitado en la lista de precios.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Productos de mala calidad, vencidos o deteriorados	Incumplimiento de lo contratado	Media	Contratista	Solicitud de cambio o reintegro de los productos en malas condiciones	Bajo	Supervisión directa con la presentación de informes	Previa solicitud o cuando se requiera reportar la novedad

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interna	Planeación	Técnica	Realizar el estudio de mercado sin el procedimiento respectivo	Oferentes con precios artificialmente bajos	Medio	Responsable del área	Realizar un estudio de mercado real, con precios y proveedores del entorno.	Medio	Etapa precontractual al momento de recibir estudios previos	Toda vez que se dará inicio a proceso de contratación
3	General	Externa	Ejecución	Financieros	Pago fuera del plazo de las facturas radicadas	Incumplimientos a las fechas de cupo PAC establecidas por el establecimiento	Medio	Contratista	Área de Pagaduría socialicen las fechas de cupo PAC con los supervisores de contrato para la entrega de facturas	Bajo	Entregando en el tiempo establecido las facturas con todos los soportes al área de pagaduría	Toda vez que se realice una entrega de productos

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la entidad no solicitara garantía alguna. No obstante, se requiere responsabilidad seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo a lo establecido en la ley 1480 de 2011, artículo 5 y sobre la garantía comercial.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria **KEVIN STEVEN LLANOS TRUJULLO** responsable del Área de Panadería y Expendio del EPMSC Buenaventura o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


KEVIN STEVEN LLANOS TRUJILLO
Panadería y Expendio EPMSC Bienaventura

Revisado por: María Liliana Vivas Paz
Elaborado por: Kevin Steven Llanos
Fecha de elaboración: 29/07/2022